



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-14-2021-00237-00
DEMANDANTE: INGRID ESTHER GUTIERREZ LEON
DEMANDADOS: ISMAEL ENRIQUE GOMEZ PACHECO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, se encuentra que el demandado ISMAEL ENRIQUE GOMEZ PACHECO, contestó en legal forma según el artículo 31 del C.P.T.S.S., la demanda de la referencia el día 11 de marzo de 2022, por lo tanto, se admitirá la contestación, se reconocerá personería a su apoderado, y se fijará el día **8 de febrero de 2024 a las 8:30 am.**, para llevar a cabo la Audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams; además, el presente auto será notificado por medios digitales.

Así mismo, el profesional del derecho ROBERTO VISBAL HAMBURGER, presenta renuncia del poder conferido por la parte demandada señor ISMAEL ENRIQUE GOMEZ PACHECO, por lo que habrá de aceptarse dicha renuncia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por el señor ISMAEL ENRIQUE GOMEZ PACHECO, a través de su apoderado judicial por cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: FÍJAR el día **8 de febrero de 2024 a las 08:30 am**, para llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL del artículo 77 del C.P.T.S.S., audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y si fuera el caso, audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

TERCERO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia del poder presentado por el profesional del derecho ROBERTO VISBAL HAMBURGUER como apoderado de la parte demandada.

QUINTO: TENER al profesional del derecho FABIAN ARTURO VELEZ PEREZ, como apoderado de la parte demandante, para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f46452b5413ec983660b0775cf3e48932f510fa9bfafd446856d988a10aba9b**

Documento generado en 31/01/2024 03:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>